



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ACTA DE PREADJUDICACIÓN N°15/17

Ref.: Expediente D.G.N. N° 1170/ 2017, Licitación Pública N° 33/2017.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 33/2017, tendiente a la adquisición de materiales para stock del Departamento de Arquitectura de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimativa de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil cincuenta (\$ 1.394.050,00.-), según Res.DGN N°1140/2017 (fs.43/44).

De acuerdo al Acta de Apertura N° 72/2017 obrante a fs. 93, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar: OFERTA N° 1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani; OFERTA N° 2: SEMINCO S.A.; OFERTA N° 3: MITRE ELECTRICIDAD S.R.L.; OFERTA N° 4: ENERGIA LOCAL S.A.; OFERTA N° 5: YLUM S.A. y OFERTA N°6: ENLUZ SA.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto informa acerca de la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la contratación (fs.19), siendo el monto estimado por Resolución DGN N° 1140/2017 la suma de \$ 1.394.050,00.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura tomó la intervención que incumbe a su ámbito funcional (fs.424 y 613) informando que las ofertas 3, 5 y 6 cumplen técnicamente con lo requerido. Por otra parte esta área técnica señala que no se ajustan a lo requerido en el pliego: de la Oferta 1 los renglones 14 y 30; de la Oferta 2, los renglones 14 y 23; y de la oferta N°4, los renglones 21 y 31.

Finalmente, el órgano de asesoramiento jurídico en su Dictamen N° 793/2017 (fs. 605/611) concluyó que los oferentes N° 1, 2, 3, 4 y 5 adjuntaron la totalidad de la documentación requerida por los pliegos de Bases y Condiciones que rigen la

presente licitación pública. Mientras que la oferta N° 6 no cumplió con el requerimiento de documentación solicitado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Por tal motivo esta Comisión de preadjudicación N°1 entiende que corresponde desestimar a esta última.

Asimismo la Administración General a fs. 617 informa que resultan inconvenientes los precios cotizados por los oferentes de acuerdo al siguiente detalle:

- Oferta N°1: renglones 1; 2; 27 y 28
- Oferta N°2: renglones 1; 9; 10; 11; 12; 22; 27; 28; 29 y 30
- Oferta N°3: renglones 9; 10; 11; 12; 18; 27; 28; 30 y 31
- Oferta N°4: renglones 1; 2; 8; 9; 10; 23; 28 y 31
- Oferta N°5: renglones 18; 19; 27 y 28.

Por último, esta comisión entiende que corresponde rechazar el renglón 8 de la oferta 2 por considerarlo confuso, dado que la misma presenta una cotización a fs.130 de 100 unidades a \$ 44 c/u, total \$4.400 y agrega manualmente en el pliego "20W ó 26W", afectando la esencia de la oferta dado que no queda claro cual de los dos productos será entregado. Cabe mencionar que el Departamento de Arquitectura informa a fs. 424 que las de 20w no se consideran aptas.

Cabe aclarar que en el renglón 26, se priorizaron las ofertas N°5 y N°1 que cotizaron el producto solicitado con 15 conexiones mientras que las restantes ofertas lo hicieron con 12 conexiones, no teniendo objeciones del Departamento de Arquitectura por lo que se consideran en el orden de mérito.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecido por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

Renglón	Oferta	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Fracasado			
2	Oferta N°2: SEMINCO S.A.	2	2.252,00	4.504,00
3	Oferta N°2: SEMINCO S.A.	50	150,00	7.500,00
4	Oferta N°5: YLUM S.A.	5	376,80	1.884,00
5	Oferta N°5: YLUM S.A.	10	287,00	2.870,00
6	Oferta N°5: YLUM S.A.	50	440,70	22.035,00
7	Oferta N°5: YLUM S.A.	100	405,80	40.580,00
8	Oferta N°5: YLUM S.A.	100	61,00	6.100,00
9	Oferta N°5: YLUM S.A.	100	89,80	8.980,00
10	Oferta N°5: YLUM S.A.	100	98,70	9.870,00
11	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	100	69,90	6.990,00
12	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	100	69,90	6.990,00
13	Oferta N°5: YLUM S.A.	100	53,00	5.300,00
14	Oferta N°5: YLUM S.A.	200	144,30	28.860,00
15	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	200	27,00	5.400,00
16	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	200	16,50	3.300,00



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

17	Oferta N°4: ENERGIA LOCAL S.A	500	42,90	21.450,00
18	Oferta N°2: SEMINCO S.A.	100	172,00	17.200,00
19	Oferta N°3: MITRE ELECTRICIDAD S.R.L	300	35,94	10.782,00
20	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	500	54,80	27.400,00
21	Oferta N°5: YLUM S.A.	2000	72,88	145.760,00
22	Oferta N°3: MITRE ELECTRICIDAD S.R.L	50	1.421,37	71.068,50
23	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	50	447,00	22.350,00
24	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	50	145,00	7.250,00
25	Oferta N°5: YLUM S.A.	30	219,00	6.570,00
26	Oferta N°5: YLUM S.A.	30	288,00	8.640,00
27	Fracasado			
28	Fracasado			
29	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	200	219,00	43.800,00
30	Oferta N°5: YLUM S.A.	300	1.132,00	339.600,00
31	Oferta N°1: ELECTRICIDAD CHICLANA de Oscar Rodriguez y Santoiani	200	897,00	179.400,00
				1.062.433,50

Por último y sin perjuicio de la preadjudicación precedentemente expuesta, y en razón de lo establecido en el art. 103 del régimen aprobado por la Resolución DGN N° 230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

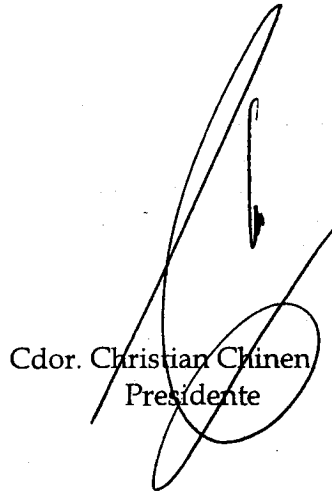
Renglón N°	Orden de mérito 1	Orden de mérito 2	Orden de mérito 3	Orden de mérito 4
1	Fracasado			
2	Fracasado			
3	Fracasado			
4	Oferta N°2	Oferta N°3	Oferta N°1	Oferta N°4
5	Oferta N°3	Oferta N°1	Oferta N°2	Oferta N°4
6	Oferta N°3	Oferta N°1	Oferta N°4	Oferta N°2
7	Oferta N°3	Oferta N°1	Oferta N°4	Oferta N°2
8	Oferta N°3	Fracasado		
9	Fracasado			
10	Fracasado			
11	Oferta N°4	Oferta N°5	Fracasado	
12	Oferta N°4	Oferta N°5	Fracasado	
13	Oferta N°4	Oferta N°2	Oferta N°1	Oferta N°3
14	Oferta N°3	Fracasado		
15	Oferta N°5	Oferta N°3	Oferta N°2	Oferta N°4
16	Oferta N°5	Oferta N°3	Oferta N°2	Oferta N°4
17	Oferta N°2	Oferta N°1	Oferta N°5	Oferta N°3
18	Oferta N°1	Oferta N°4	Fracasado	
19	Oferta N°1	Oferta N°2	Fracasado	

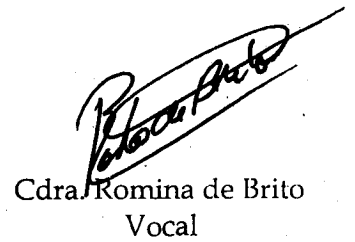
20	Oferta N°5	Oferta N°4	Oferta N°3	Oferta N°2
21	Oferta N°2	Oferta N°1	Oferta N°3	Fracasado
22	Oferta N°1	Oferta N°5	Oferta N°4	Fracasado
23	Oferta N°3	Oferta N°5	Fracasado	
24	Oferta N°2	Oferta N°3	Oferta N°5	Oferta N°4
25	Oferta N°1	Oferta N°2	Oferta N°3	Fracasado
26	Oferta N°1	Oferta N°2	Oferta N°3	Fracasado
27	Fracasado			
28	Fracasado			
29	Oferta N°4	Oferta N°5	Oferta N°3	Fracasado
30	Fracasado			
31	Oferta N°5	Oferta N°2	Fracasado	

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.

USO OFICIAL


Cdr. Rodrigo Paschetta
Vocal


Cdr. Christian Chinen
Presidente


Cdra. Romina de Brito
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y
Contrataciones (D.G.N.)
El día ... 14 ... 11 ... 12 ...
A las 15:35 ... horas; Conste.-

